



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



AÑO DE 2024

Felipe Carrillo
PUERTO

BENEMÉRITO DEL PROLETARIADO,
REVOLUCIONARIO Y DEFENSOR
DEL MAYOR

Oficina de Representación en el estado de Durango Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales

No. de oficio: **OR-130/GA-mi3/0265/2024**

No. de Bitácora: **10/LU-0637/02/24**

No. de Registro Ambiental: **MMC1003200014**

Asunto: **Se actualiza Licencia Ambiental Única**

Durango, Dgo., a 27 de febrero de 2024.

MINERA MEXICANA LA CIÉNEGA, S.A. DE C.V.
Por conducto de su representante legal
Ing. Alan Hamir Casillas Rivera
Guadalupe Patoni No. 333-A, Colonia del Maestro
34240.- Victoria de Durango, Dgo.

Tel. 6188183344

Correo electrónico; jose-luis_rodriguez@fresnilloplc.com

Vistos para resolver el escrito sin número de fecha 16 de febrero del año 2024, suscrito por el Ing. Alan Hamir Casillas Rivera, en su carácter de representante legal acreditado de **MINERA MEXICANA LA CIÉNEGA, S.A. DE C.V.**, recibido el día 21 de febrero del año 2024, en el Espacio de Contacto Ciudadano de esta Oficina de Representación de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) en el estado de Durango, mediante el cual solicita se le actualice la Licencia Ambiental Única (LAU) No. **LAU-10/022-2007**, para acreditarle la modificación al registro como generador de residuos peligrosos, y;

RESULTANDO QUE:

- 1) Mediante escrito s/n, de fecha 07 de marzo del año 2007, el representante legal acreditado de **MINERA MEXICANA LA CIÉNEGA, S.A. DE C.V.**, solicitó regularización mediante el trámite de Licencia Ambiental Única de la empresa antes citada.
- 2) Mediante el oficio No. SG/130.2.1/001138 de fecha 22 de mayo del año 2007, la entonces Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el estado de Durango, emitió la Licencia Ambiental Única No. **LAU-10/022-2007**, a favor de **MINERA MEXICANA LA CIÉNEGA, S.A. DE C.V.**, ubicada en Ciénaga de Nuestra Señora de Guadalupe, Municipio de Santiago Papasquiaro,





Dgo., para autorizarle de manera condicionada la “**Explotación y beneficio de minerales**”, con una capacidad instalada de producción anual de:

Nombre del producto	Capacidad instalada	Unidades.
Concentrado de Plomo	18353	Toneladas.
Concentrado de Zinc	19336	Toneladas.
Precipitado de Oro y Plata	11.76	Toneladas.

- 3) Mediante escrito sin número de fecha 25 de noviembre del año 2010, el representante legal de **MINERA MEXICANA LA CIÉNEGA, S.A. DE C.V.**, solicita actualización de la Licencia Ambiental Única No. **LAU-10/022-2007** por ampliación de proceso.
- 4) Mediante oficio No. SG/130.2.1/002420/10 de fecha 08 de diciembre del año 2010, la entonces Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el estado de Durango, actualizó la Licencia Ambiental Única No. **LAU-10/022-2007**, emitida a favor de **MINERA MEXICANA LA CIÉNEGA, S.A. DE C.V.**, con una capacidad instalada de producción anual de:

Nombre del producto	Capacidad instalada	Unidades.
Concentrado de Plomo	30,000	Toneladas.
Concentrado de Zinc	30,000	Toneladas.
Precipitado de Oro y Plata	50	Toneladas.

- 5) Mediante escrito sin número de fecha 25 de abril del año 2014, el representante legal de **MINERA MEXICANA LA CIÉNEGA, S.A. DE C.V.**, solicita actualización de la Licencia Ambiental Única No. **LAU-10/022-2007** por ampliación de proceso.
- 6) Mediante oficio No. SG/130.2.1/000899/14 de fecha 21 de mayo del año 2014, la entonces Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el estado de Durango, actualizó la Licencia Ambiental Única No. **LAU-10/022-2007**, emitida a favor de **MINERA MEXICANA LA CIÉNEGA, S.A. DE C.V.**, con una capacidad instalada de producción anual de:

Nombre del producto	Capacidad instalada	Unidades.
Concentrado de	30,000	Toneladas.





Plomo		
Concentrado de Zinc	30,000	Toneladas.
Precipitado de Oro y Plata	150	Toneladas.

- 7) Mediante escrito sin número de fecha 07 de septiembre del año 2017, el representante legal de **MINERA MEXICANA LA CIÉNEGA, S.A. DE C.V.**, solicita actualización de la Licencia Ambiental Única No. **LAU-10/022-2007** por registro de más residuos peligrosos.
- 8) Mediante oficio No. SG/130.2.1/002283/17 de fecha 14 de septiembre del año 2017, la entonces Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el estado de Durango, actualizó la Licencia Ambiental Única No. **LAU-10/022-2007**, a nombre de **MINERA MEXICANA LA CIÉNEGA, S.A. DE C.V.**, para incluir más residuos peligrosos.
- 9) Mediante escrito sin número de fecha 15 de marzo del año 2022, el representante legal de **MINERA MEXICANA LA CIÉNEGA, S.A. DE C.V.**, solicita actualización de la Licencia Ambiental Única No. **LAU-10/022-2007**, para incluir más residuos peligrosos que solicitó.
- 10) Mediante oficio No. SG/130.2.1/001471/22 de fecha 22 de abril del año 2022, la entonces Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el estado de Durango, actualizó la Licencia Ambiental Única No. **LAU-10/022-2007**, a nombre de **MINERA MEXICANA LA CIÉNEGA, S.A. DE C.V.**, habiéndoselos incluido los nuevos residuos peligrosos.
- 11) Mediante escrito sin número de fecha 16 de febrero del año 2024, el representante legal de **MINERA MEXICANA LA CIÉNEGA, S.A. DE C.V.**, solicitó actualización de la Licencia Ambiental Única No. **LAU-10/022-2007**, para incluir más residuos peligrosos, y:

CONSIDERANDO QUE:

I. Con fundamento en lo dispuesto en los Artículos; 8° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 32 Bis Fracción XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 111 Bis de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA); 33, 34 y 35 Fracción X inciso c) del Reglamento Interior de la SEMARNAT; 16 Fracción X de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 18, 19 y 20 del Reglamento de la LGEEPA en materia de Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera, esta Oficina de Representación de la SEMARNAT en el estado de Durango es competente para recibir y resolver la





solicitud de actualización de LAU presentada por el representante legal de **MINERA MEXICANA LA CIÉNEGA, S.A. DE C.V.**

II. A la solicitud señalada en el RESULTANDO II, se anexó copia de lo siguiente; pago de derechos correspondiente a la tarifa vigente, la información solicitada en las secciones I y IV del instructivo de la LAU, donde se relacionan los residuos peligrosos a incluir en la Licencia Ambiental Única No. **LAU-10/022-2007**, por lo que esta Unidad Administrativa:

RESUELVE:

PRIMERO.- Tener por reconocida la personalidad con la que se ostenta el Ing. Alan Hamir Casillas Rivera como Representante Legal de **MEXICANA LA CIÉNEGA, S.A. DE C.V.**

SEGUNDO.- Tener por cumplidos los requisitos técnicos y legales, para acordar lo relativo a la actualización de la Licencia Ambiental Única No. **LAU-10/022-2007**, que solicitó el representante legal de **MEXICANA LA CIÉNEGA, S.A. DE C.V.**, para agregar más residuos peligrosos.

TERCERO.- Se modifica la CONDICIÓN SÉPTIMA del oficio No. SG/130.2.1/001138 de fecha 22 de mayo del año 2007, mediante el que se emitió la Licencia Ambiental Única No. **LAU-10/022-2007**, para quedar como a continuación se señala:

CONDICIÓN SÉPTIMA; El manejo dentro y fuera del establecimiento denominado **MINERA MEXICANA LA CIÉNEGA, S.A. DE C.V.** de; Residuos de molienda, Materiales impregnados con Plomo (Filtros larox, filtros prensa, papel con Plomo y tybek impregnado); Acumuladores usados Plomo-Ácido; Aceite lubricante gastado; Diésel contaminado (Gasolina, diésel y naftas gastados o sucios provenientes de estaciones de servicio y talleres automotrices); Grasa contaminada; Materiales contaminados con grasa y aceites (estopas, T-100, filtros de aceite, mangueras y trapos); Tierra Contaminada con aceite; Lodos aceitosos; Lámparas fluorescentes en mal estado; Materiales impregnados con pintura (latas vacías de pintura en aerosol y cubetas vacías); Reactivos usados o caducos y sus embalajes; Empaques de plaguicidas y fertilizantes; Desengrasantes; Medicamentos fuera de especificación o caducos que no aparecen en los listados 3 y 4 de la Norma Oficial Mexicana NOM-052-SEMARNAT-2005; Residuos patológicos; Residuos no anatómicos y Residuos punzo-cortantes, registrados mediante el formato FF-SEMARNAT-093 "Modificación a los Registros y Autorizaciones en Materia de Residuos Peligrosos", así como en la sección 4 de la Solicitud de Licencia Ambiental Única con Número de bitácora 10/LU-0637/02/24 mencionada al inicio, deberán ajustarse a lo establecido en los Artículos; 40, 41, 42 y 43 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



(LGPGIR); 35 al 47, 65 al 77, 91 y 129 al 131 del Reglamento de la LGPGIR y a las Normas Oficiales Mexicanas vigentes aplicables en la materia.

CUARTO.- Las demás condiciones del oficio No. SG/130.2.1/001138 de fecha 22 de mayo del año 2007, mediante el que se emitió la Licencia Ambiental Única No. **LAU-10/022-2007** permanecen inalterables y deben cumplirse.

QUINTO.- La presente resolución puede ser impugnada mediante el recurso de revisión previsto en el Artículo 176 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, en un plazo de quince días contados a partir del día siguiente a aquél en que hubiere surtido efectos la notificación del presente oficio.

SEXTO.- Notifíquese personalmente o por alguno de los medios legales previstos en los Artículos 35, 36 y demás aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo el presente resolutivo, al representante legal de **MINERA MEXICANA LA CIÉNEGA, S.A. DE C.V.**, en el domicilio señalado para oír y recibir notificaciones; Guadalupe Patoni No. 333-A, Colonia del Maestro, C.P. 34240 en Victoria de Durango, Dgo. y cúmplase lo proveído.

ATENTAMENTE



SECRETARÍA DE MEDIO

DR. MARCO ANTONIO ÁVILA CHÁVEZ

SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 6, FRACCIÓN XVI; 32, 33, 34 Y 35 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE DURANGO, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. MARCO ANTONIO ÁVILA CHÁVEZ, SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL"

c.c.p.	M. en I. Daniel López Vícuña.- Director General de Industria, Energías Limpias y Gestión de la Calidad del Aire.- Cd. de México.
	Dr. José Luis Reyes Muñoz.- Encargado del despacho de la PROFEPA en el Estado de Durango.- Ciudad.
	Expediente.

JLCC'FJGM'JLCA



